

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que el heredero reconocido ENRIQUE EDUARDO MANOTAS GOENAGA efectuó la venta de los derechos herenciales que le correspondían en la sucesión del causante HERNANDO MANOTAS GOENAGA, a favor de la igualmente heredera MARVEL LUZ MANOTAS GOENAGA, para lo cual aporta escritura pública No. 1570 del 1º de diciembre de 2020 otorgada ante la Notaría Séptima del Círculo de Barranquilla. Igualmente la apoderada de los herederos AIDA MANOTAS GOENAGA y CALIXTO MANOTAS GOENAGA, solicita se nombre a la primera como administradora de los bienes del causante, a fin de tramitar el RUT y represente a todos los herederos en el trámite administrativo pendiente de realizar ante la DIAN, además de que se requiera a los demás herederos para que anexen copias de sus cédulas de ciudadanía y documentos exigidos por la DIAN. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 25 de enero de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que al tenor de lo dispuesto en el art. 496 del CGP, la administración de la herencia le corresponde a los herederos que hayan aceptado la misma, se requerirá a los señores CALIXTO MANOTAS GOENAGA, MARVEL LUZ MANOTAS GOENAGA, MARGARITA DEL SOCORRO MANOTAS GOENAGA, BEATRIZ ELENA MANOTAS GOENAGA y GUSTAVO ADOLFO MANOTAS GOENAGA, a fin de que manifiesten si están de acuerdo en que se designe como administradora de los bienes herenciales a la señora AIDA MANOTAS GOENAGA, para efectos de realizar los respectivos trámites administrativos ante la DIAN para el pago de los impuestos que gravan la herencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º) Reconózcase a la heredera MARVEL LUZ MANOTAS GOENAGA como cesionaria de los derechos herenciales que le correspondían en la presente sucesión al heredero ENRIQUE EDUARDO MANOTAS GOENAGA, en virtud de la venta que de los mismos efectuó éste.

2º) Requiérase a los señores CALIXTO MANOTAS GOENAGA, MARVEL LUZ MANOTAS GOENAGA, MARGARITA DEL SOCORRO MANOTAS GOENAGA, BEATRIZ ELENA MANOTAS GOENAGA y GUSTAVO ADOLFO MANOTAS GOENAGA, a fin de que manifiesten si están de acuerdo en que se designe como administradora de los bienes herenciales a la señora AIDA MANOTAS GOENAGA, para efectos de realizar los respectivos trámites administrativos ante la DIAN para el pago de los impuestos que gravan la herencia. De ser así, deberán allegar copia de sus documentos de identificación lo cual es exigido por la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

RAD. 080013110008-2020-00192-00
PROCESO: SUCESIÓN
Auto Reconoce Cesionaria, Requiere.

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2152cc320177c1496ffe221f1942e1302cb6e0a31a687e4b3a3456611c466c97**
Documento generado en 25/01/2021 04:49:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>